

HOJA INFORMATIVA (CIV-LT-91) PARA PROPIETARIOS E INQUILINOS RESPONDIENDO EN PERSONA

#14 Denegación absoluta

La defensa # 14 es la que simplemente declara "denegación absoluta". Usted debe responder con una denegación absoluta cuando no tenga conocimiento real o personal sobre la información que aparece en la demanda. O sea, una denegación absoluta no es más que la refutación o el rechazo de las alegaciones que aparecen en la demanda.

Si usted no respondió la demanda con una defensa en específico, o no está seguro de que las acusaciones hechas en la demanda sean correctas o verídicas, entonces usted debería responder a la demanda con una denegación absoluta.

Si decide no responder la demanda con una denegación absoluta u otro tipo de defensa, usted va a tener que consultar con un abogado o visitar uno de los Centros de Recursos del Tribunal de la Vivienda tan pronto como le sea posible.